



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13473/2025-CR RU 2157332

04 DICIEMBRE 2025 12:42 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

MONTALVO CUBAS SEGUNDO TORIBIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 05 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL VOLUNTARIADO

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Político Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que nos confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 05 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL VOLUNTARIADO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objetivo declarar a nivel nacional el 05 de diciembre de cada año como el "Día Nacional del Voluntariado", en reconocimiento al arduo trabajo voluntario que desempeñan miles de peruanas y peruanos en el voluntariado.

Artículo 2. Del día del Voluntario

Establecer el 05 de diciembre de cada año como el Día Nacional del Voluntario. La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el peruano.

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Kelly Patacaturo Avalos

M. Elizabeth T.

F. Carrizosa

María Inés Agüero
GUTIERREZ

Américo

Flavio Cruz Mamani
DOCERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS

NORMA EMITIDA EN FAVOR DEL VOLUNTARIADO

Con fecha 01 de junio de 2004, se publicó en el Diario El Peruano, la Ley emitida por el Congreso de la República, Ley 28238 Ley General del Voluntariado¹. Esta Ley es la primera que reconoce y respalda los derechos de los voluntarios, ya que en ella se reconoce, facilita y promueve la acción de las personas peruanas y extranjeras en servicios voluntarios, y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional.

El artículo 2 de la Ley 28238 modificado por el Decreto Legislativo 1294, define el voluntariado, el voluntario/a, beneficiario y organizaciones de voluntariado:

VOLUNTARIADO

Labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, sanitarias, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común.

Es prestado por una persona natural, peruana o extranjera, u organización de voluntariado. En ningún caso dicha actividad es realizada en forma remunerada ni sustituye al trabajo que se realiza en forma remunerada.

VOLUNTARIA/O

Persona natural, peruana o extranjera, que promueve y realiza acciones de voluntariado en entidades públicas o privadas, zonas urbanas de poblaciones vulnerables, comunidades campesinas y nativas, rondas campesinas, centros asistenciales de salud pública, entre otras.

BENEFICIARIO

Las personas naturales destinatarias de la acción del voluntario y/o persona jurídica de derecho privado o público donde el voluntario presta sus servicios.

ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO

Pueden clasificarse de la siguiente manera:

¹ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H867145>

a) Organizaciones basadas en voluntarias/os: organizaciones sin fines de lucro gestionadas por voluntarias/os y que convocan a voluntarias/os para acciones de proyección social a favor de poblaciones vulnerables.

b) Entidades con apoyo de voluntarias/os: entidades públicas, privadas legalmente constituidas u organizaciones sociales de base que convocan voluntarias/os para fortalecer sus objetivos sociales.

c) Agencias de voluntariado: organizaciones sin fines de lucro legamente constituidas que articulan la participación de voluntarias/os en objetivos sociales.

d) Otras organizaciones con programas o proyectos de voluntariado: entidades públicas, privadas, o de perfil académico, que implementan acciones de voluntariado convocando a los integrantes de su entidad para el apoyo a poblaciones vulnerables en el marco de un programa o proyecto.

SITUACION DEL VOLUNTARIADO EN EL PERÚ²



"El voluntariado moviliza a un gran porcentaje de las y los peruanos, y está presente en todos los ámbitos de la sociedad. Perú cuenta con la Ley General del Voluntariado, donde se establece el Sistema Nacional de Voluntariado, un ente rector del mismo y un reglamento que da mayores precisiones sobre esta actividad. Asimismo, esta actividad está presente en los distintos planes y políticas nacionales sectoriales.

Sobre la base del análisis de fuentes primarias y secundarias, alrededor del 16 % de la Población en Edad de Trabajar (PET) de Perú ha realizado voluntariado en el último año. Es decir, 4 145 600 peruanos y peruanas hicieron voluntariado, dedicando en promedio 60 horas a esta actividad en 2023. Tal contribución da un total de 248 millones 736 mil horas, que equivalen aproximadamente a 1 328 millones de soles o el 0.13 % del Producto Bruto Interno (PBI) peruano.

Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son metas globales que fueron adoptadas por las Naciones Unidas en 2015 y sirven como un llamamiento universal para eliminar la pobreza y proteger el planeta como parte de la Agenda 2030. En ese sentido, el voluntariado es esencial para los ODS, ya que además de ayudar a reducir las brechas sociales, contribuye al fortalecimiento de la solidaridad y valores cívicos fundamentales para un futuro mejor y más sostenible. En el Perú, el monto que representa el voluntariado, en cierto modo, forma parte del ODS 17, debido a que funciona como contribución para fortalecer los medios de implementación y revitalizar la asociación mundial para el desarrollo sostenible.

Asimismo, la presencia de voluntarias y voluntarios en los ODS 3, 4 y 10, es decir, las temáticas vinculadas a las necesidades más urgentes del país, ha incrementado en participación, y las problemáticas de las diferentes instituciones han motivado a que el voluntariado vinculado al ODS 16 crezca. Un claro ejemplo

² [https://peru.un.org/sites/default/files/2024-](https://peru.un.org/sites/default/files/2024-11/SITUACION%CC%81N%20DEL%20VOLUNTARIADO%20EN%20EL%20PERU%CC%81%202024_vfinal.pdf)

[11/SITUACION%CC%81N%20DEL%20VOLUNTARIADO%20EN%20EL%20PERU%CC%81%202024_vfinal.pdf](https://peru.un.org/sites/default/files/2024-11/SITUACION%CC%81N%20DEL%20VOLUNTARIADO%20EN%20EL%20PERU%CC%81%202024_vfinal.pdf)

es la búsqueda de la ciudadanía para cerciorarse de que los procesos electorales sean justos.

Durante la pandemia por la COVID-19 también se incrementó significativamente el número de personas voluntarias en los ODS 1 y 2, lo cual refleja un interés en brindar apoyo a la población más pobre. Además, existen voluntariados muy institucionalizados y de amplia historia. Por ejemplo, desde hace años el sector público lidera una gran movilización voluntaria, la cual aporta al ODS 11 para prevenir desastres bajo el emblemático eslogan: "Defensa civil, tarea de todos". Asimismo, las "ollas comunes" proporcionan alimentos a población vulnerable y muchas cuentan con el apoyo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

Finalmente, los retos a los que se enfrenta el voluntariado en el Perú son las limitaciones financieras, la poca capacitación, el desconocimiento en la sociedad de su rol y la informalidad. Ante ello, desde el sector público se están mejorando las leyes y generando espacios de coordinación y sensibilización. A este esfuerzo se han sumado los demás sectores y se están implementando varias plataformas y foros de voluntariado, lo cual contribuye al ODS 17. Si bien estas respuestas son significativas, la complejidad del reto implica que los esfuerzos de cada sector tienen que ser más arduos."



ENTORNO REGLAMENTARIO MUNDIAL³

"Desde 1968, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado 20 resoluciones sobre el voluntariado, las cuales se reforzaron en 1970 con la creación del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (UNV por sus siglas en inglés). Años más tarde, en 2012, se solicitó un Plan de Acción (PoA) para incluir el voluntariado en la agenda de desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y en 2015 se le dio la bienvenida al PoA, destacando su contribución crucial a la Agenda 2030.

Esta resolución alienta a todas las personas a ser voluntarias, y a los gobiernos (en asociación con las agencias de la ONU y la sociedad civil) a integrar el voluntariado en las estrategias, planes y políticas nacionales de desarrollo, así como en los Informes Nacionales Voluntarios (VNR en inglés). Es así que, desde la última resolución, UNV solicita a los Equipos País de las Naciones Unidas que reflejen la importancia del voluntariado en sus Marcos de Cooperación para el Desarrollo Sostenible."

LEGISLACIÓN NACIONAL⁴

"Perú avanzó significativamente en el marco legal del voluntariado mediante la creación de la Ley General del Voluntariado, donde se establece el Sistema Nacional de Voluntariado, un ente rector de dicho sistema y un reglamento que otorga mayores precisiones sobre las actividades voluntarias.

³ Ibidem.

⁴ Ibidem.

Esta norma, además, busca reconocer, facilitar y promover la acción ciudadana en servicios voluntarios, y señalar sus condiciones jurídicas dentro del territorio nacional. Asimismo, declara como asunto de interés nacional a la labor que realizan los voluntarios y voluntarias en el Perú.

También está el Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP3, que aporta mayores precisiones sobre la supervisión del voluntariado, definiendo competencias, responsabilidades y la periodicidad del Registro de Voluntariado. Además, este decreto establece los mecanismos que facilitan el procedimiento de inscripción en dicho padrón, y promueve la oferta y demanda de actividades voluntarias.

Es importante remarcar que el sector público realizó un esfuerzo notable con la creación del Sistema Nacional de Voluntariado (SINAVOL), el cual tiene como objetivo fortalecer esta actividad y generar bienestar a la sociedad. Este sistema funcional comprende los principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven, facilitan, reconocen, fortalecen y articulan la actividad voluntaria en Perú. Su ente rector es el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), encargado de supervisar las acciones de voluntariado que desarrollan las personas naturales y las organizaciones a nivel nacional."



PRINCIPALES FUENTES ESTADISTICAS DEL VOLUNTARIADO EN EL PERÚ⁵

"Si bien no existe una medición del voluntariado de manera sistemática y con características homogéneas, en la siguiente tabla se muestran estadísticas que permiten estimar cuantitativamente las principales cifras del voluntariado, así como indagar cualitativamente sobre sus características. Por su cobertura y tamaño, las encuestas de 2010 y 2017 resultan de gran representatividad. Si bien los objetivos de cada medición tuvieron premisas diferentes, los resultados obtenidos resultan consistentes entre sí, y en la mayoría de los casos son comparables."

⁵ Ibidem.

Tabla N° 01: Principales mediciones del voluntariado en el Perú

#	Fuente de datos	Año	Tamaño de muestra	Cobertura geográfica
1	Voluntarios de las Naciones Unidas (UNV) - Análisis de situación del Voluntariado en el Perú	2024	1 303 voluntarios y 57 líderes de organizaciones de voluntariado	25 regiones
2	Ministerio de Cultura del Perú. Héroes y heroínas del voluntariado 2021. Proyecto Especial Bicentenario del Perú	2021	182 organizaciones de voluntariado	21 regiones
3	Universidad de Piura y Perú Voluntario. Encuesta de estado del Voluntariado en Perú 2021.	2021	136 organizaciones de voluntariado	15 regiones
4	Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable (MIMP) - Diagnóstico Situacional de Organizaciones de Voluntariado	2019	211 organizaciones de voluntariado	7 regiones
5	Organización Internacional del Trabajo (OIT) - ILO Survey	2017	Personas de 14 años a más, de 1 200 viviendas	No precisado
6	Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - Prueba Piloto Encuesta para el estudio del Mercado Laboral	2017	Personas de 14 años a más, de 1 200 viviendas	Región Lima
7	INEI - Encuesta Nacional del Uso del Tiempo	2010	Personas de 12 años a más, de 4 580 viviendas	25 regiones
8	Universidad del Pacífico. Encuesta Nacional de Donaciones y Trabajo Voluntario 2001	2001	487 voluntarios	11 regiones

Fuente: <https://peru.un.org/sites/default/files/2024-11>

¿CUÁNTAS PERSONAS HACEN VOLUNTARIADO EN EL PERÚ?⁶

"De acuerdo con la estimación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT o ILO5 en inglés, 2017), el 16 % de la de Perú se ha dedicado al voluntariado. Si se extrapolan estos valores a los datos más recientes de la PET de 2023, actualmente el número de voluntarios asciende a 4 145 600 peruanos y peruanas.

Asimismo, tomando como referente 60 horas promedio de dedicación al año (la estimación menor de las fuentes analizadas), en 2023 las personas voluntarias contribuyeron con alrededor de 248 736 000 horas. Esto se traduce en 1 328 millones de soles (asumiendo S/ 4.84 por hora, de acuerdo con la remuneración mínima vital de ese año).

Este monto equivale al 0.13 % del PBI y podría ser mucho mayor, ya que esta fue una estimación conservadora que tomó como referente la menor cantidad de horas de dedicación promedio de entre todas las compiladas. Tomando 222 horas promedio (estimación de INEI, 2010), serían 920 323 200 las horas aportadas y el monto cambiaría a S/ 4 914 525 888 soles y 0.49 % del PBI.

⁶ Ibidem.

Debido a su metodología sólida y su gran cobertura geográfica, el valor reportado por la Encuesta nacional de Uso del tiempo del INEI resulta confiable.

Como consecuencia de la variabilidad de horas asignadas, el voluntariado como porcentaje en el PBI tienen una gran varianza y se acentúa por sus volatilidades. Por este motivo, es pertinente señalar el comportamiento contracíclico del voluntariado: ante situaciones de crisis que suelen coincidir con caídas del PBI, las actividades de voluntariado aumentan. Entonces, su participación como porcentaje del PBI es mayor durante las crisis que en años normales y de bonanza.

Por lo anterior, dado que las estimaciones de PBI de Salamon (2008) coinciden con la crisis económica mundial 2007-2008, se implica que las participaciones de PBI halladas en el año de su estudio serían mayores que las de años normales."

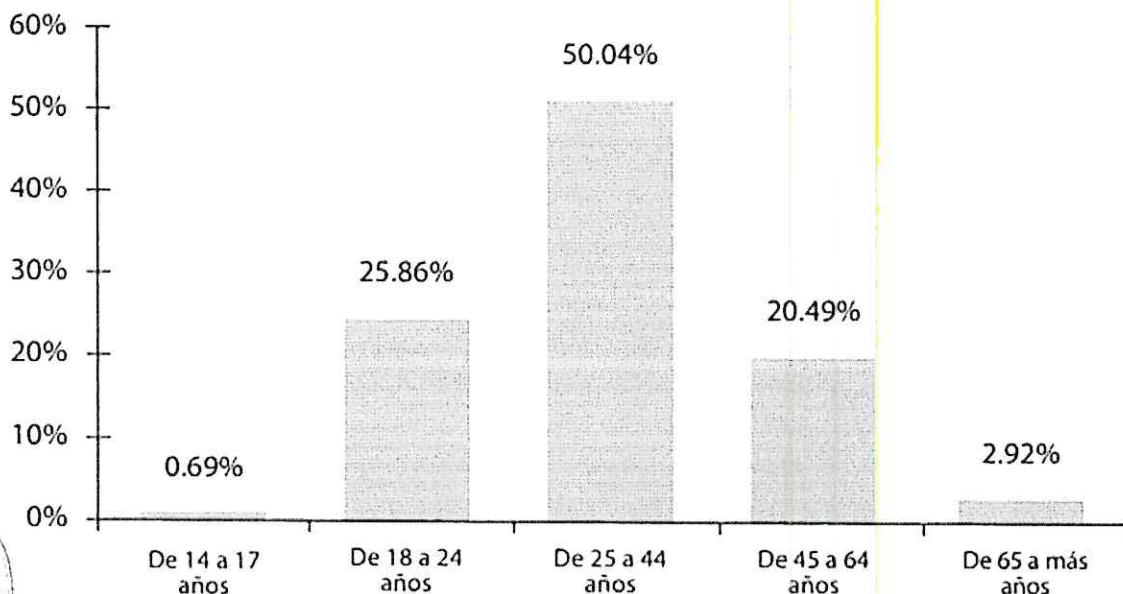
ASPECTOS GENERALES DE LOS VOLUNTARIOS⁷

"En el Perú, la mayoría de las personas que hacen voluntariado son mujeres, con un 73.14 %, mientras que los hombres alcanzan un 26.09 %. Si bien se mantiene la tendencia de la encuesta de INEI (2017)⁸, existe un considerable aumento. Este podría deberse a que, por causa de la pandemia y sus efectos negativos en la economía, hubo un aumento de iniciativas de voluntariado relacionadas en ayudar en temas de alimentación. El ejemplo más claro es el de las "ollas comunes", en las cuales, sin caer en estereotipos, las mujeres suelen tener una importante participación.

El grupo etario de la mayoría de los voluntarios y voluntarias es el de 25 a 44 años con 50.04 %. A este le sigue la población joven de 18 a 24 años que representan el 25.86 %, y la población de 45 a 64 años con 20.49 %. Estos resultados son consistentes y muy similares a los de la encuesta de INEI (2017).

⁷ Ibidem.

Gráfico N° 01: Voluntarios y Voluntarias según grupos etarios (porcentaje)



Fuente: Encuesta "Análisis de situación del Voluntariado en el Perú" (UNV, 2024)

En el caso de la distribución territorial de los voluntarios y voluntarias, la gran mayoría proviene de Lima (56 %). Luego de una amplia brecha siguen las regiones de Callao (3.91 %), La Libertad (3.76 %), Junín (3.61 %), Piura (3.61 %) y Loreto (3.38 %). Es pertinente señalar que en Lima reside el 30 % de la población peruana, por lo que sí se esperaría que la mayor cantidad de personas voluntarias procedan de la capital.

Si bien el 56% está por encima de lo esperable, esto podría deberse a que la encuesta se desarrolló de manera virtual, y el acceso a internet en zonas rurales de varias regiones es limitado. Sin embargo, también es posible que en Lima se concentre más de la mitad de los voluntarios porque la ciudad podría ofrecer más oportunidades de voluntariado que otras menos habitadas.

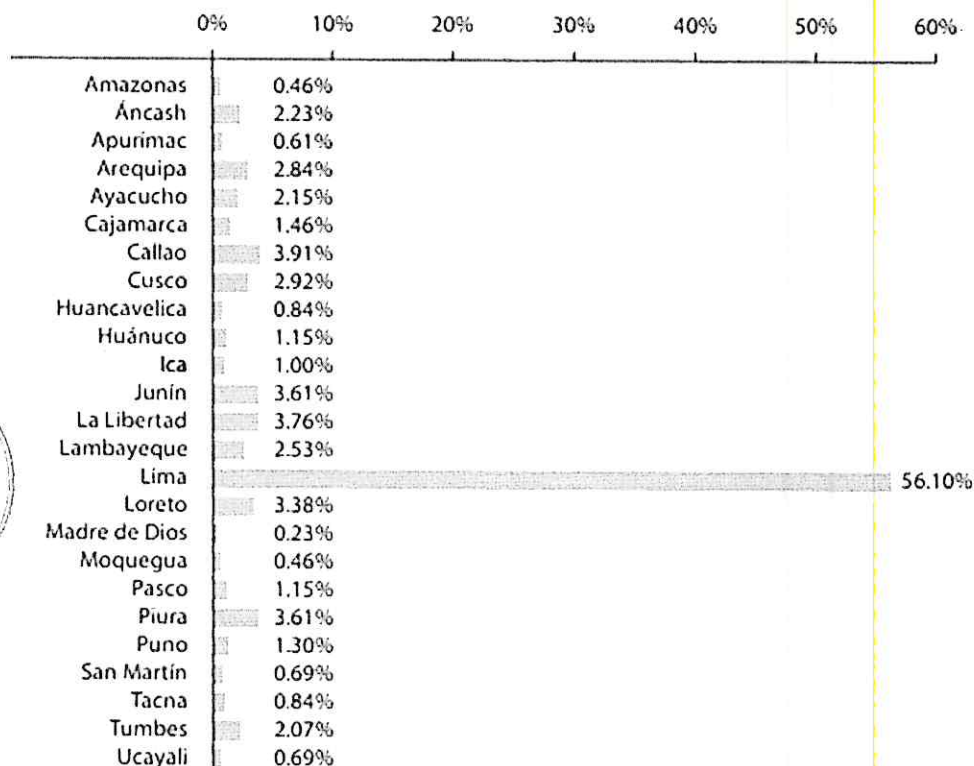
Según el nivel educativo, la mayoría de los voluntarios y voluntarias tiene educación superior universitaria (78.82 %) y los siguen aquellos con educación superior no universitaria (15.81 %). Por el contrario, el 5.14 % tiene un nivel de educación secundaria y solo el 0.23 % tiene nivel educativo de primaria o inferior. Sin embargo, estos resultados pueden estar influenciados por el modo virtual de la encuesta.

De la población que declaró realizar un trabajo voluntario, la mayoría son empleados a tiempo completo (32.85 %), seguidos de personas que actualmente buscan un empleo (20.49 %), estudiantes (18.19 %), independientes y/o autoempleados (15.2 %), y empleados a medio tiempo (8.98 %).

La conclusión es que la mayor parte de los voluntarios (59 %) se encuentra ocupada en el mercado laboral. También resulta interesante que la población

que actualmente no se encuentra en búsqueda activa de empleo (0.38 %) haya convertido al voluntariado como su actividad principal y permanente."

Gráfico N° 02: Voluntarios y Voluntarias según región (porcentaje)



Fuente: Encuesta "Análisis de situación del Voluntariado en el Perú" (UNV, 2024)

FORMALIDAD Y REGISTROS DE LAS ORGANIZACIONES DEL VOLUNTARIADO⁸

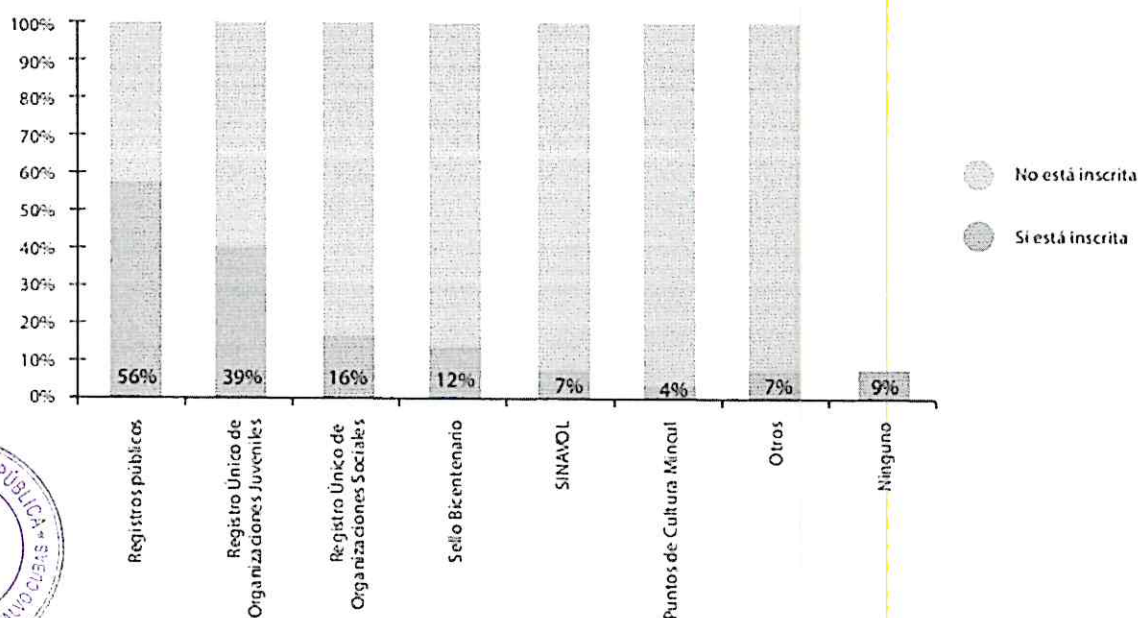
"Según un reporte de Naciones Unidas de 2018, solo la cuarta parte del voluntariado en el país se realizaría de manera formal. Sin embargo, la formalidad también se expresa en el uso y acceso a los instrumentos de registro existentes y que están vinculados al trabajo voluntario. Estos son el Registro de Voluntariado, creado por la Ley General de Voluntariado; el Registro Nacional de Organizaciones Juveniles, administrado por la Secretaría Nacional de Juventud (SENAJU); el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS); y Registros Públicos, administrado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

De acuerdo con el MIMP (2019), el 58 % de las organizaciones de voluntariado participantes de su diagnóstico cuenta con inscripción en por lo menos uno de los cuatro instrumentos de registro mencionados. La siguiente ilustración muestra las dificultades de las organizaciones en acceder a la documentación

⁸ Ibidem.

y/o registros que le permiten desarrollarse de manera formal. Se observa que solo un 56 % estaría inscrito en Registros Públicos. Ese porcentaje correspondería a las organizaciones estrictamente formales y un 9 % no tendría ningún tipo de registro."

Gráfico N° 03: Tipo de registros en los que está inscrita la organización (porcentaje)



Fuente: Encuesta "Análisis de situación del Voluntariado en el Perú" (UNV, 2024)

Cabe mencionar que el problema radica en la necesidad de establecer el día nacional del voluntariado, conmemoración que merece, debido a su ardua labor que desarrollan en beneficio de las poblaciones más necesitadas y vulnerables de nuestro país. Que a la fecha se observa una carencia en el reconocimiento formal y la celebración pública de los voluntarios y voluntarias del territorio nacional. La conmemoración de un día específico dedicado al voluntariado no solo serviría como un reconocimiento por las actividades realizadas sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales.

La implementación de un día nacional del voluntariado en el calendario peruano tendría un impacto multifacético y significativo. Este día simbólico no solo serviría para visibilizar y conmemorar los logros ya alcanzados por las voluntarias y voluntarios en nuestro país.

Por otro lado, la ausencia de una fecha conmemorativa específica en el calendario peruano es una oportunidad perdida de reconocer la inagotable labor que realizan las voluntarias y voluntarios en forma gratuita en beneficio de las poblaciones más necesitadas y vulnerables. Tal día no solo destacaría la

importancia del voluntariado, sino que también serviría para dar a conocer a todos los peruanos de la labor realizada durante el año transcurrido. La celebración de este día fomentaría discusiones y actividades que podrían incentivar a que se sumen más personas al voluntariado para atender en actividades asistenciales, sanitarias, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, entre otras actividades.

A nivel ciudadano, la institucionalización de este día aumentaría la visibilidad de participar en el voluntariado, incentivando una mayor participación y compromiso de la población en distintas actividades, que indudablemente benefician a los ciudadanos de distintas comunidades que son atendidas por los voluntarios y voluntarias.

Cabe mencionar que la elección del 05 de diciembre como el "Día Nacional del Voluntariado", coincide con el aniversario del Día Internacional del Voluntariado, quienes tendrán la oportunidad para celebrar y agradecer a las voluntarias y voluntarios de nuestro país que dedican su valioso tiempo, gratuitamente y sin remuneración al voluntariado en todas las regiones del país.



MARCO NORMATIVO

- Artículo 1 de la Constitución Política del Perú⁹ señala que: La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.
- Artículo 2 inciso 13) de la Constitución Política del Perú¹⁰ señala que: Toda persona tiene derecho: A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa.
- Artículo 2 inciso 17) de la Constitución Política del Perú¹¹ señala que: A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ** 15 derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum.
- Artículo 44 de la Constitución Política del Perú¹², establece que: Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas

⁹ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-12-2024.pdf>

¹⁰ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-12-2024.pdf>

¹¹ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-12-2024.pdf>

¹² Ibidem.

contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

- Artículo 102 numeral 1) de la Constitución Política del Perú¹³, establece que: Son atribuciones del Congreso: Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar los existentes.
- Ley 28238 – Ley General del Voluntariado.
- Ley 29094, Ley que modifica la Ley 28238- Ley General del Voluntariado.
- Decreto Legislativo 1294, que modifica la Ley 28238, Ley General del Voluntariado y optimiza el procedimiento de inscripción.

SECTORES BENEFICIADAS

Todas las poblaciones vulnerables de las regiones de nuestro territorio nacional.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa propone establecer cada 05 de diciembre, como el DIA NACIONAL DEL VOUNTARIADO, promoviendo el reconocimiento de los voluntarios y voluntarias de las actividades realizadas en beneficio de las poblaciones de los departamentos de nuestro país.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no supone desembolso complementario de recursos del Estado, por el contrario, tiene el gran beneficio de contribuir a la existencia del voluntariado al servicio gratuito de las poblaciones más necesitadas y vulnerables de las regiones de nuestro país. En tal sentido se concluye la valoración positiva de proyecto de ley, por lo que se solicita su aprobación.

RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL¹⁴

¹³ Ibidem.

¹⁴ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>



Con este objetivo el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; y (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral.



PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente Proyecto de Ley se encuentra relacionada con la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024 - 2025, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso No. 006-2024-2025-CR¹⁵, en los siguientes objetivos:

Objetivo I.- DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política No. 8.- Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, a través del **Tema No. 27.-** Regulación referida a la descentralización y funciones en los distintos niveles de gobierno.

Política No. 11.- Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, a través del **Tema No. 31.-** Acciones del Estado contra la discriminación y la inequidad social.

Objetivo IV.- ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

Política No. 24.- Afirmación de un Estado eficiente y transparente, a través del **Tema No. 92.-** Modernización y eficiencia de la gestión del Estado y la Administración Pública.

¹⁵ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIDP/agenda2024/files/rlc-06-24-25.pdf>